

## Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 033-2025-GRDE.MOQ  
FECHA : 29 de abril del 2025

### VISTOS:

El Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN VALLE DE OMATE DISTRITO DE OMATE DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTOS DE MOQUEGUA**", el Informe N° 865-2025-GRM-GGR/ORSLIP, el informe N° 032-2025-GRM-GGR/ORSLIP-ASES-SO, Memorandum N° 205-2025-GRM/GGR-GRI, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; en su artículo 6° indica que es misión del Gobierno Regional, organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha establecido en su artículo 9 Inc. e) "promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes" y la establecida en el inc. f) "Dictar normas inherentes a la gestión regional";

Que, el Plan de Trabajo es una herramienta que permite organizar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles, como instrumento de planificación, el plan de trabajo establece un cronograma, designa a los representantes y marca metas y objetivos;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 63 señala las Funciones en materia de turismo de los Gobiernos Regionales, entre las cuales, están las siguientes: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales. b) Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región. c) Aprobar directivas relacionadas con la actividad turística, así como criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas que se derivan de los lineamientos de la política nacional de turismo. d) Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales. e) Calificar a los prestadores de servicios turísticos de la región, de acuerdo con las normas legales correspondientes. f) Coordinar con los gobiernos locales las acciones en materia de turismo de alcance regional. g) Llevar y mantener actualizados los directorios de prestadores de servicios turísticos, calendarios de eventos y el inventario de recursos turísticos, en el ámbito regional, de acuerdo a la metodología establecida por el MINCETUR. h) Identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en la región, así como promover la participación de los inversionistas interesados en proyectos turísticos. i) Proponer y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional. j) Disponer facilidades y medidas de seguridad a los turistas, así como ejecutar campañas regionales de protección al turista y difusión de conciencia turística, en coordinación con otros organismos públicos y privados. k) Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad turística. l) Declarar eventos de interés turístico regional. m) Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la región, así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente. n) Suscribir contratos, convenios o acuerdos de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas. o) Promover la formación y capacitación del personal que participa en la actividad turística. p) Fomentar la organización y formalización de las actividades turísticas de la región. q) Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la región en coordinación con las organizaciones de la actividad turística y los gobiernos locales. r) Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes del desarrollo regional;

Que mediante Memorandum N° 205-2025-GRM/GGR-GRI, de fecha 07 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita que el Mecanismo de Habilitación de recursos presupuestarios en favor del Plan de Trabajo para dar inicio a la etapa de la elaboración del Expediente Técnico correspondiente al Proyecto de Inversión "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN VALLE DE OMATE DISTRITO DE OMATE DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**" con CUI 2673599, sea atendido a través de Proyecto Habilitador, como propuesta al Producto/Proyecto según el cuadro que se detalla a continuación:



## Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 033-2025-GRDE.MOQ

FECHA : 29 de abril del 2025

N°	CODIGO	NOMBRES	MONTO	FUENTE FINANCIAMIENTO	META
1	2016766	Iniciativa a la Competitividad	45,710.00	RECURSOS DETERMINADOS	0052: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
<b>TOTAL S/</b>			<b>45,710.00</b>		

Que mediante Informe N°032-2025-GRM-GGR/ORSLIP-ASES-SO, de fecha 10 de abril del 2025, da un análisis de los gastos de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN VALLE DE OMATE DISTRITO DE OMATE DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, presentando la siguiente distribución del proyecto a modo de resumen:

Distribución de gasto			
Descripción	Gastos de elaboración	Gastos de evaluación	Plan de trabajo
Personal	S/. 17,760.00	S/. 15,120.00	S/. 32,880.00
Bienes	S/. 4,891.00	S/. -	S/. 4,891.00
Servicios	S/. 37,036.10	S/. 7,335.00	S/. 44,371.10
<b>Sub total</b>	<b>S/. 59,687.10</b>	<b>S/. 22,455.00</b>	<b>S/. 82,142.10</b>

Que al Informe N° 865-2025-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 14 de abril del 2025, el supervisor Ing. Álvaro Espinoza Solís, informa que ha realizado la revisión y evaluación del Plan de trabajo para la elaboración de Expediente Técnico Del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN VALLE DE OMATE DISTRITO DE OMATE DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**, con CUI 2673599, el cual se prevé realizar en el distrito de Omate, provincia de Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua, con un plazo de elaboración del expediente técnico de 60 días calendario, plazo que será contado a partir de la fecha de inicio registrada en el Cuadernillo de Ocurrencias. Por el que otorga conformidad al mismo, tal como se estipula en el Informe N° 032-2025-GRM-GGR/ORSLIP-ASES-SO, y el que se remite para su aprobación, mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo estipulado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902 y Ley N° 28926 y en uso de la atribución conferida a las Gerencias Regionales para emitir Resoluciones Regionales que norman asuntos de carácter administrativo, en el literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones respectivas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN VALLE DE OMATE DISTRITO DE OMATE DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI 2673599, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y siguiente detalle:

Plazo de ejecución : 60 días calendarios.  
Monto viable aprobado : 82,142.00  
Modalidad de ejecución del proyecto : Administración Directa

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN VALLE DE OMATE DISTRITO DE OMATE DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con 2673599.

**ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR**, la presente Resolución a Consejo Regional Moquegua, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de Información, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

EROJ/GRDE  
ABOG.JFZZ  
C.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA



Ing. EDI BOLANJO OCHARAN JIMENEZ  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO